



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01308 - 2015-A/MPMN

Moquegua, 25 de Noviembre de 2015

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco del 474° Aniversario de Fundación Española de la ciudad de Moquegua, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, considera oportuno la ocasión para reconocer a las autoridades e invitados, quienes nos honran con su presencia y brindan su saludo por un nuevo aniversario de las Tres Veces Benemérita a la Patria y Muy Noble Ciudad de Moquegua;

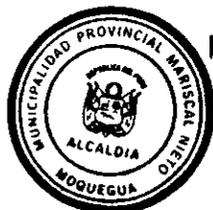
Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VISITANTE ILUSTRE al Sr. MIGUEL ARCÁNGEL CALIZAYA COHAQUILA**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, con motivo de su participación en el 474° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE**, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE